



RESOLUCIÓN HD

VISTO: el EE-2022-04969816 – Referenciado:
Genzyme Argentina S.A. - Presenta Facturación, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Expte. de referencia se tramita el pago de la facturación presentada por la firma LABORATORIO GENZYME ARGENTINA S.A. en concepto de la Adquisición por duplicado de los Medicamentos Fabrazyme 35mg (2) unidades (Renglón N°03) y Fabrazyme 5mg (10) unidades (Renglón N°04), en el mes de JUNIO de 2022 por un importe total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 68/100 (\$1.505.837,68).

Que resulta importante reseñar las siguientes consideraciones:

- que mediante EX-2022-8009096 y por Resolución N°1667/21 del H.D., oportunamente se realizó la Compra Directa N°02/22 relativa a la Adquisición mediante la MODALIDAD DE PROVISIÓN CONTINUA DE MEDICAMENTOS, destinados a pacientes afiliados a la Obra Social de Empleados Públicos que poseen patologías diversas y a fin de cubrir las necesidades correspondientes al Primer Semestre del Ejercicio 2022; adjudicándola en ese acto a favor de la firma GENZYME DE ARGENTINA S.A.; por un importe estimado de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CON 15/100 (\$177.944.157,15);

- que al respecto se confeccionó la Orden de Suministro N°02/22 con una vigencia por el término de 06 (seis) meses a partir del 01/01/2022 hasta el 30/06/2022.

Que obra facturación conformada a favor de la firma LABORATORIO GENZYME ARGENTINA S.A. por un importe total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 68/100 (\$1.505.837,68).

Que la Subdirección de Gestión de Medicamentos elabora informe manifestando las siguientes consideraciones:

- los Medicamentos Fabrazyme 35mg (2) unidades y Fabrazyme 5mg (10) unidades, ambas presentaciones pertenecen a los Renglones N°03 y N°04 respectivamente de la Provisión Continua destinada al I Semestre 2022, comercializados por el LABORATORIO GENZYME ARGENTINA S.A., destinado a pacientes con enfermedades Huérfanas;

- por un error involuntario cometido por el Laboratorio en duplicar la entrega de los productos antes mencionados en el mes de JUNIO de 2022, se solicita al proveedor dejarlos en nuestra Farmacia Central, ya que se encuentra habilitada por el Ministerio de Salud de la Provincia, cumpliendo con todas las garantías de conservación, guarda y dispensa para ser entregados los mismos a nuestros afiliados en el mes de JULIO del corriente año, al precio facturado, caso contrario el Laboratorio por cuestiones protocolares y de trazabilidad deben proceder a su destrucción;

- cabe aclarar que la medicación Fabrazyme 35mg y Fabrazyme 5mg en el mes de Julio no se compraría al Proveedor, de esta manera OSEP abonaría a un precio convenido y no actualizado, ahorrándose la Repartición un monto estimado de \$88,062,24; si lo comparamos con las nuevas cotizaciones que conforman la nueva Orden de Suministro N°1855 para el II Semestre 2022.



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Que consta intervención de la Sección Control Facturación con el aval de la Subdirección de Contabilidad, que ha verificado la observancia de los requisitos formales de la legislación vigente en dicha materia.

Que la Subdirección de Compras y Suministros acompaña antecedentes y situación actual en relación a la Adquisición de los medicamentos facturados en autos.

Que analizada la documentación presentada, el Departamento de Auditoría Interna de la D.S.A. elabora informe técnico pormenorizado señalando:

- que se ha realizado el control del valor facturado de acuerdo al último valor autorizado en la Orden de Suministro N°02/2022 tramitada mediante Expediente EX-2021-8009093, Resolución HD-2021-1667 de OSEP, teniendo en cuenta lo siguiente: “.. Al momento de facturar, se deberán contemplar las cantidades efectivamente entregadas, los precios unitarios adjudicados y la cotización del dólar vigente a la fecha del remito de entrega de los medicamentos, a los fines de ajustar la cotización original inicial, siempre y cuando el tipo de cambio vendedor Divisa vigente del B.N.A a la fecha del remito supere más de un 10% (diez por ciento) el valor del dólar Divisa a la fecha de la cotización”.

- que dado los antecedentes expuestos, la necesidad de dar continuidad a la prestación del servicio y no resentir su normal funcionamiento, se sugiere emitir norma legal que disponga autorizar el reconocimiento del pago por ajustarse a lo establecido en el Art. 151 de la Ley de Administración Financiera N°8706/2014 y Decreto Reglamentario N°1000/2015 a favor de la firma LABORATORIO GENZYME DE ARGENTINA S.A. por la Provisión de “Medicamentos para Enfermedades Huérfanos con Exclusividad del Laboratorio Genzyme Argentina S.A. entregados por duplicado”, en el mes de Junio de 2022 por un importe total de Pesos Un Millón Quinientos Cinco Mil Ochocientos Treinta y Siete con 68/100 (\$1.505.837,68).

Que la Secretaria de Asuntos Jurídicos elabora dictamen legal concluyendo en sus apreciaciones que teniendo en cuenta las constancias de autos y los informes agregados por las áreas competentes y según las facultades conferidas por el Art. 40° inc. j) de la Carta Orgánica, esta Instancia entiende que el Honorable Directorio podrá -de entender que la necesidad estuvo debidamente justificada o que existió urgencia y que el área competente justifica la nueva contratación- disponer el pago a la firma LABORATORIO GENZYME DE ARGENTINA S.A., de conformidad a los informes de las áreas intervinientes, por ser esta instancia ajena a los criterios de valoración, evaluación, análisis de la documentación, mérito y conveniencia, y las posibilidades presupuestarias de la Obra Social y por un monto de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 68/100 (\$ 1.505.837,68), tal y como surge del informe de Orden 22 confeccionado por el Departamento Auditoría Interna D.S.A., siguiendo el criterio de esta Instancia respecto de la prestación de servicio realizado por el LABORATORIO GENZYME DE ARGENTINA S.A., durante el mes de Junio de 2022.

Que se agrega informe confeccionado por el Departamento Asesoría Técnica con el Visto Bueno de la Dirección de Servicios Administrativos, advirtiendo la misma las siguientes consideraciones:

- que no se han observado inconvenientes en la Provisión del medicamento otorgado por la firma LABORATORIO GENZYME DE ARGENTINA S.A.;



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

- que en relación a la determinación del precio a abonar, se advierte que los valores facturados se corresponden a precios oportunamente compulsados y pactados en la contratación para el I Semestre del año 2022 tramitada por EX-2022-8009096, aprobada por Resolución HD-2021-1667; y su respectiva Orden de Suministro N°02/22.
- que considerando que por un error involuntario cometido por la firma en duplicar la entrega de los productos Fabrazyme 35mg y Fabrazyme 5mg en el mes de JUNIO de 2022, se solicitó dejarlos en nuestra Farmacia Central que se encuentra habilitada por el Ministerio de Salud de la Provincia, cumpliendo con todas las garantías de conservación, guarda y dispensa;
- que los mismos serían entregados a nuestros afiliados en el mes de JULIO del corriente año, al precio facturado, de esta manera OSEP abonaría a un precio convenido y no actualizado, ahorrándose la O.S.E.P. un monto estimado de \$88,062,24; en comparación con la nueva cotización para el II Semestre 2022.
- que producida la sanción de la Ley N°8706 de Administración Financiera Provincial publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza con fecha 29 de Agosto de 2014 con entrada en vigencia a partir del 1° de enero de 2015 y la cual en adelante rige los actos, hechos y operaciones relacionadas con la administración y control del Sector Público Provincial, cuya aplicación deroga entre otras a la Ley de Contabilidad provincial N°3799 y la Ley N°5806 modificatoria; se invoca la siguiente hipótesis prevista por la nueva normativa y cuyo texto reza:

Art.151°: *“Se podrá efectuar el reconocimiento de gastos por legítimo abono en los casos en que vencida la contratación o no existiendo la misma, se haya iniciado o continuado la prestación del servicio o la entrega de bienes por parte del proveedor, siempre que mediaren evidentes razones de urgencia y/o necesidad debidamente fundadas y justificadas. Para el caso de necesidades debidamente fundadas y justificadas, se deberá haber dado inicio al trámite de contratación con la debida anticipación, en la forma y mediante los procedimientos establecidos en esta Ley...”*

Art. 151° - Dec. Acuerdo N°1.000/15: *“En toda pieza administrativa en la que se tramite el reconocimiento de gastos por legítimo abono deberá constar, sin perjuicio de otros requisitos exigidos en normas vigentes:*

1. *Factura (o documento equivalente) que avale el gasto realizado, firmada por autoridad competente (certificando la recepción del bien o servicio).*
2. *Informe que acredite que el precio a reconocer se ajusta a los corrientes en plaza para el bien o servicio recibido.*
3. *Constancia de pago en caso que se haya verificado el mismo.*
4. *Volante de imputación del gasto o de reserva al crédito votado, en su caso.*
5. *Nota firmada por autoridad competente informando si se encuentra iniciado o en curso un procedimiento de contratación o, en su defecto, justificando la falta de cumplimiento de los procedimientos normales de autorización previa del gasto y los motivos por los cuales se procede al reconocimiento de legítimo abono del gasto efectuado,*
6. *Dictamen legal sobre el gasto...”*

- que asimismo lo actuado se realiza en el marco de la discrecionalidad típica de la función administrativa, siendo el H. Directorio la autoridad facultada para dar lugar a la excepcionalidad requerida y en las previsiones de la Carta Orgánica de OSEP Decreto-Ley N°4373/63 y sus modificatorias, que al referirse a los deberes y facultades del H. Directorio, expresamente establece:

Art. 40° - “Los deberes y facultades del Directorio serán las siguientes:

j) *Resolver situaciones imprevistas dentro de los fines de esta Ley.”*



GOBIERNO DE MENDOZA

OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS
PÚBLICOS DE MENDOZA

Que dado los antecedentes apuntados y teniendo en cuenta:

- la necesidad de satisfacer las demandas de los afiliados que concurren al Área de Planes Especiales y Oncología de la Obra Social de Empleados Públicos;
- corresponde acceder a lo requerido.

Por ello; y atento lo dispuesto por el Art. 40° del Decreto Ley 4373/63 y sus modificatorias,

**EL H. DIRECTORIO
DE LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°- Reconocer de legítimo abono el gasto incurrido en concepto de Adquisición de Medicamentos para Enfermedades Huérfanas tramitados por Exclusividad del Laboratorio Genzyme Argentina S.A., entregados por duplicado en el mes de Junio de 2022 y provistos en el mes de Julio de 2022 a distintos pacientes afiliados a la Obra Social de Empleados Públicos; a favor de la firma LABORATORIO GENZYME DE ARGENTINA S.A. por un importe total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 68/100 (\$1.505.837,68); según informe técnico producido por la Subdirección de Gestión de Medicamentos y detalle abajo indicado:

Prestador: LABORATORIO GENZYME DE ARGENTINA S.A.

Adquisición de los Medicamentos:

- Fabrazyme 35 mg (2) unidades (Renglón N°03- C.D.N°02/22)
- Fabrazyme 5 mg (10) unidades (Renglón N°04- C.D.N°02/22)

Mes de JUNIO de 2022.

IMPORTE TOTAL :\$1.505.837,68

ARTÍCULO 2° - Encuadrar legalmente el Procedimiento Administrativo observado en las prescripciones del Art.151° Ley 8706 y Art.151° Decreto N°1000/15; Art.40° pto.j) de la Ley N°4373/63 “Carta Orgánica” OSEP y sus modificatorias, imputándose el gasto con cargo a la Partida N°412 “Bienes Corrientes”, al Presupuesto del Ejercicio 2022.

ARTÍCULO 3° - Encomendar al Departamento de Tesorería que al momento de efectivizar el pago se requiera al prestador la Constancia de Cumplimiento Fiscal, expedida por el Ente Recaudador Provincial.

ARTÍCULO 4° - Ordenar su notificación y comunicación.

APROBADO POR ACTA N° 41 – SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 03-11-2022

l.ch



Obra Social de Empleados Públicos - Mendoza

2022 - Año de homenaje a los 40 años de la gesta de Malvinas, a sus Veteranos y Caídos

Resolución Honorable Directorio

Número:

Mendoza,

Referencia: EE-2022-04969816- Genzyme Argentina S.A. - Pago Facturación

Datos Generales

Nº de Expte: 04969816-G-2022	Asunto: PAGOS
-------------------------------------	----------------------